



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2024-MPLC/A

Quillabamba, 06 de marzo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 0118-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 01/03/24, emitido por el Jefe de la Oficina General de Presupuesto, Informe N° 089-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 01/03/24, emitido por el Director General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000227-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 04/03/24, emitido por el Director General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 1376 de Gerencia Municipal, de fecha 05/03/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, los numerales 6) y 20) del artículo 20° de la citada Ley, señala que entre una de las atribuciones que tiene el Alcalde, es la de "Dictar Decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, el Decreto de Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" en su numeral 47.2) del Artículo 47°, subcapítulo III, capítulo II, establece que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a Propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad (...).";

Que, el Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, del artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, en el numeral 47.1) señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizados propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, el Artículo 29.1) del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía (...).";

Que el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Artículo 45° "Modificación Presupuestaria" señala que, "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario mediante modificaciones en el nivel institucional y funcional programático.";

Que, según Acuerdo de Concejo N° 123-2023-MPLC, de fecha 22 de Diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA, para el año fiscal 2024, por un monto total de S/ 117.695.830.00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta con 00/100 soles) de la Municipalidad Provincial La Convención;

Que, mediante Informe N° 0118-2024-HYBT/OP/OGOO/MPLC, de fecha 01 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita la Formalización de las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Febrero del año fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 300748 Municipalidad Provincial La Convención, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestarias que se adjunta para cada uno de los rubros señalados: Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, Rubro: 08 Impuestos Municipales, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, debiendo de formalizarse dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido al respectivo mes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 088-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 01 de marzo de 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, solicita formalización mediante resolución del Titular del Pliego, para las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de febrero, tal como lo estipula la normativa vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 000227-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 04 de marzo de 2024, el Abg. Américo Álvarez Huamani Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **opina** que, es **PROCEDENTE** FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Febrero del presente año fiscal, en merito a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01;

Que, mediante Proveído N° 1376 de Gerencia Municipal, de fecha 05/03/2024, dispone la emisión de Acto resolutivo correspondiente;

Estando a los expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Febrero del año fiscal 2024, conforme al Anexo que se adjunta y el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" de tipo 003, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, Rubro: 08 Impuestos Municipales, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, emitidas durante el mes de febrero del año fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás dependencias de la Municipalidad Provincial La Convención para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
OGPP
OPRTO
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 77084679